



Montevideo, 19 NOV 2025

Acta N° 40

Res. N° 3258 | 025

Exp. N° 2023-25-1-003864

PAEMFE/AdqyJur/BR

VISTO: Las actuaciones relacionadas con el cambio de financiamiento del Convenio suscripto entre la Administración Nacional de Educación y Pública (ANEP) y la Universidad de Montevideo (UM).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1007/024, Acta N° 14 de fecha 15 de mayo de 2024, el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó la suscripción de los convenios marco de cooperación y específico entre la ANEP y la UM.

II) Que el citado convenio tiene como objetivo regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de los docentes del Consejo de Formación en Educación (CFE) en el marco de la implementación del Master en Educación y Desarrollo Profesional Docente que ofrece la UM dirigido a quienes buscan desempeñarse profesionalmente en el campo de la formación de formadores, en los términos aprobados en la resolución referida precedentemente.

III) Que para el cumplimiento del referido convenio se estableció la conformación de una cohorte integrada por quince (15) estudiantes seleccionados por la ANEP que cursen el Master en Educación y Desarrollo Profesional Docente, cuya duración es de dos años.

IV) Que el costo total del Master por estudiante corresponde a 58 créditos académicos, debiendo la ANEP abonar el 50% del monto total por estudiante, contemplando el aumento del Índice de Precios del Consumo (IPC) durante los cuatro semestres que dure la cohorte.

V) Que la forma de pago establecida en el convenio específico suscrito entre las partes corresponde al pago del 50% al inicio del curso y el restante 50% al inicio del segundo año.

VI) Que mediante Resolución N° 2997/024, Acta N° 42 de fecha 27 de noviembre de 2024 rectificada por Resolución N° 3105/024, Acta N° 44 de fecha 11 de diciembre de 2024 del CODICEN, se homologó el listado de docentes del CFE para acceder a la beca para el cursado del Master en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la UM conformando una cohorte de 15 estudiantes.

VII) Que el presente convenio se encuentra imputado en el Componente 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente 2 - Acreditación Universitaria de carreras de formación docente, Categoría de inversión 11 - Servicios de terceros, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo.

VIII) Que a fs. 165, la Unidad Financiero Contable del Programa informa el detalle del pago realizado a la fecha, correspondiente al primer 50% de la cohorte que está cursando, el cual se efectivizó el día 24 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa a fs. 145 que, a los efectos de lograr una optimización en la ejecución de los saldos de créditos del año 2025, analizados por fuente de financiamiento e imputación presupuestal, es necesario que el saldo a pagar por las becas otorgadas, equivalente al 50% del costo de dicha cohorte, el cual se estima en \$ 1.945.560 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta), pase a financiarse con fondos de la contraparte local con cargo al Componente 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente 2 - acreditación universitaria de carreras de formación docente, Categoría de inversión 11 - servicios de terceros del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

II) Que a fs. 149 luce afectación del gasto N° 4525/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 por un monto de \$ 1.945.560



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

(pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta) con cargo al Proyecto 044 de la contraparte local del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento correspondiente al saldo de las becas otorgadas en el marco del convenio suscripto entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de Montevideo, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

Comuníquese a la Universidad de Montevideo, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN